11905

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 494/1985, promovido por «Basketball Promotions C/O Levy Gee Chartered Accountants», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo de 1984 y 9 de diciembre de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 494/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Basketball Promotions C/O Levy Gee Chartered Accountants», contra resoluciones de este Registro de 20 de marzo de 1984 y 9 de diciembre de 1985, se ha dictado, con fecha 2 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de "Basketball Promotions C/O Levy Gee Chartered Accountants", contra los acuerdos de 20 de marzo de 1984 y 9 de diciembre de 1985, que denegaron la inscripción de la marca número 1.033.471; declaramos anuladas dichas resoluciones por no ser conformes a derecho, y en su lugar declaramos que procede la inscripción de dicha marca en el Registro de la Propiedad Industrial. No se hace expreso pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpia en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11906

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 278/1985, promovido por «Monroe Auto Equipment Company», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1983 y 5 de diciembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 278/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Monroe Auto Equipment Company», contra resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1983 y 5 de diciembre de 1984, se ha dictado con fecha 12 de noviembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de la Entidad "Monroe Auto Equipment Company", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1983, ratificada en reposición por la de 5 de diciembre de 1984, por las que se denegaba la inscripción de la marca número 1.021.533 "Safe-Master", clase 12, las cuales anulamos y dejamos sin efecto por no ser conformes a derecho, declarándose la procedencia de conceder la marca acabada de citar; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11907

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.083/1979, promovido por «F. Hoffmann-La Roche & Co. A.G.», contra acuerdo del Registro, de 16 de mayo de 1978.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.083/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «F. Hoffmann-La Roche & Co. A.G.», contra Resolución de este Registro, de 16 de mayo de 1978, se ha dictado con fecha 27 de abril de

1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Rafael Rodriguez Montaut, en nombre y representación de la Entidad "F. Hoffmann-La Roche & Co. A.G.", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de mayo de 1978, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 1 de octubre de 1978, por el que se concedió la inscripción de la marca número 767.045 "Lexican", y el 22 de junio de 1979 por el que se desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto el 23 de noviembre de 1978, debemos declarar y declaramos la conformidad de los mismos con el ordenamiento jurídico.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11908

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.107/1979, promovido por «Schwepps (Overseas) Limited», contra acuerdos del Registro, de 2 de junto de 1978 y 29 de junto de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.107/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Schwepps (Overseas) Limited», contra Resolución del Registro, de 2 de junio de 1978 y 29 de junio de 1979, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz. en nombre y representación de "Schwepps (Overseas) Limited", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 2 de junio de 1978, publicado en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial", de 1 de octubre del mismo año, por el que se concedió la marca número 701.541 "Daily Bitter Lemon", y el acuerdo de 29 de junio de 1979 por el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico, y en consecuencia debemos declarar y declaramos el derecho de dicha marca a la concesión de la inscripción en el Registro. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11909

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia diciada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso administrativo número 893/1982, promovido por «Seteco, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre, 20 de noviembre y 5 de diciembre de 1981.

En el recurso contencioso-administrativo número 893/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Seteco, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre, 20 de noviembre y 5 de diciembre de 1981, se ha dictado, con fecha 28 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de "Seteco. Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Ministerio de Industria y Energía (Registro de la Propiedad Industrial) de 5 de octubre, 20 de noviembre y 5 de diciembre de 1981, por las que se denegaron las marcas número 951.159, "Pierre Anctin", con gráfico; 951.160, "Jean de

対解的なのでは、

等於於 经营业营业

14年の日本の

水源水流

.

Vitry"; número 951.161, "Lorenzo Bartolini", con gráfico; 953.396, "Lelio Orsi", con gráfico; 951.162, "Giovani Carnevali", con gráfico; 953.397, "Francesco Furini", con gráfico, y 953.398, "Mattia Preti", con gráfico, para distinguir productos de la clase 25.ª del Nomenclator, debemos mantener y mantenemos las resoluciones recurridas; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la 11910 RESOLUCTON de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 728/1984, promovido por «Compañía Canariense de Tabacos, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 5 de julio de 1983.

En el recurso contencioso-administrativo número 728/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Canariense de Tabacos. Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1983, se ha dictado, con fecha 9 de octubre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la "Compañía Canariense de Tabacos. Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1983 concediendo la inscripción de la marca 1.008.666 a "Tabacanaria, Sociedad Anónima", y contra la desestimación de la marca de mar desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto, por ser ajustadas a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»,

Lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid declarada firme en el recurso contencioso-adminis-trativo número 720/1982, promovido por «Orain, Sociedad 11911 Anonima», contra acuerdo del Registro de 17 de febrero de 1982.

En el recurso contencioso-administrativo número 720/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Orain, Sociedad Anônima», contra resolución de este Registro de 17 de febrero de 1982, se ha dictado con fecha 7 de abril de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representa-ción procesal de la Entidad "Orain, Sociedad Anónima", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de febrero de 1982, que estimó el recurso de reposición interpuesto contra el de 20 de octubre de 1980, que concedió la marca número 926.254 "Euskal Historia", debemos anular y anulamos dicho acto por no ser ajustado a derecho; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

o que comunico a V. S. Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la 11912 RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-admi-nistrativo número 897/1979, promovido por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 7 de mayo de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 897/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pernod Ricard, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de mayo de 1979, se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como

«Faliamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 897/1979, interpuesto por la representación de "Pernod Ricard, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de mayo de 1979, por la que, estimando el recurso de reposición interpuesto por la Entidad "Gisbert y Cia., Sociedad Limitada", contra el acuerdo denegatorio de la solicitud de su registro, de la marca 598.427 "Serpis" (gráfica), concedia su inscripción. 2.º Que debemos confirmar y confirmamos la referida resolución impurpada.

impugnada.

3.º No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

lo que comunico a V. S. Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general. Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la KESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 246/1984, promovido por Caja de Ahorros de Torrent, contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1982 y 29 de enero de 1984. Expediente de marca número 985.277. 11913

En el recurso contencioso-administrativo número 246/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por Caja de Ahorros de Torrent, contra acuerdos del Registro de 17 de septiembre de 1982 y 29 de enero de 1984, se ha dictado con fecha 27 de septiembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Fernando Pombo García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Torrent, contra los acuerdos del representación de Caja de Anorros de Torrent, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de septiembre de 1982 y 29 de enero de 1984 que desestimó el recurso de reposición interpuesto, debemos declarar y declaramos su conformidad con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos su plena subidea y efecuencia. validez y eficacia; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Delicado

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

RESOLUCION de 30 de marzo de 1988, del Registro de la 11914 Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.021/1979, promovido por «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro, de 26 de abril de 1978. Expediente de marca número 807.984.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.021/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Boehringer Mannheim, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro, de 26 de